



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

4763

DECRETO N°

TEMUCO,

13 DIC 2013

**VISTOS:**

1. La escritura pública de fecha 2 de diciembre de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LIMITADA, R.U.T N° 77.883.980-6.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato "Suministro de Materiales para Sistema de Alumbrado Público de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 121-2013, Líneas N° 1, 2, 3 y 4, suscrito mediante escritura pública de fecha 2 de diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Arias y Castro Limitada.

2. La vigencia del contrato será de 1 año, contado desde el día 2 de diciembre del año 2013, renovable por igual período, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la comisión evaluadora de la Propuesta Pública.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por los bienes adquiridos los valores unitarios singularizados para cada uno de estos, en el Anexo N° 5: "Formato Detalle de Oferta Económica" I.V.A incluido

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

*[Handwritten signature of Miguel Becker Aavear]*  
**MIGUEL BECKER AAVEAR**  
ALCALDE

*[Handwritten signature of Juan Araneda Navarro]*  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mt  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes





**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 8607 /2013**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**CONTRATO "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**"SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LIMITADA"**

&Arias1.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **dos** de Diciembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional

de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **"SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LIMITADA"**, en adelante "la Provedora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos ochenta guión seis, representada por doña **PATRICIA DEL CARMEN ARIAS CASTRO**, chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en calle

comuna de Santiago, de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha siete de agosto de dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veintiuno del año dos mil trece: "Contrato de Suministro de materiales para sistema de Alumbrado Público de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos dieciocho de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece la referida Propuesta fue adjudicada al oferente Sociedad Comercial Arias y Castro Limitada. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **Miguel Becker Alvear**, encarga a Sociedad Arias y Castro Limitada el suministro de materiales eléctricos para realizar la mantención en el sistema de Alumbrado Público de Temuco singularizados en el Anexo número cinco: "Formato Detalle de Oferta Económica", específicamente de las Líneas número Uno: "Ampolletas", Línea número Dos: "Ballast", Línea número Tres: "Conductores", y Línea número Cuatro: "Varios materiales Sistema de Alumbrado Público". El suministro de los materiales se adquiere de acuerdo al valor unitario establecido en el referido Anexo para cada uno de ellos. **TERCERA:** Las



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



características y calidad de los materiales de Alumbrado Público encuentran definidas en las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ciento veintiuno del año dos mil trece.

**CUARTA:** El presente contrato de suministro se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales, Especiales, Cláusulas Adicionales a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas señaladas, las cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**QUINTA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora por los materiales adquiridos el valor asignado a cada uno éstos en Anexo número cinco "Formato Detalle de Oferta Económica". Los materiales serán solicitados por la Municipalidad de Temuco en la medida en que sean requeridos y serán entregados en un término de cinco días corridos. La Proveedorora tiene la obligación de aceptar la orden de compra electrónica en el plazo máximo de un día hábil contado desde la emisión de la misma.

**SEXTA:** El pago de los materiales adquiridos mediante el presente instrumento se efectuará a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, una vez efectuada su recepción, previa Guía de Recepción y actas de entrega (en caso de corresponder) y acorde a lo dispuesto en el artículo "Lugar y Plazos de Entrega", de estas Bases y en la forma indicada por el Oferente en Anexo número tres "Forma de Pago".

**SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega de los materiales solicitados a través de la orden de compra electrónica, la Municipalidad aplicará una multa equivalente al uno por ciento del monto de la orden de compra por día de atraso. Esta multa se calculará y será descontada administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y será aprobada mediante Decreto Alcaldicio. La Municipalidad podrá terminar anticipadamente el contrato con la Proveedorora cuando se reitere el atraso en la entrega de los materiales solicitados.

**OCTAVA:** El

incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato la Proveedora hace entrega de Vale a la Vista número uno cinco ocho siete tres dos uno cuatro del Banco Crédito e Inversiones Bci por la suma de un millón quinientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha nueve de septiembre de dos mil trece. **DÉCIMA:** La vigencia del presente Contrato de Suministro será de un año contado desde la fecha de su celebración, término que será renovable por igual periodo. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece. **PERSONERÍAS:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de igual fecha. La personería de doña **Patricia del Carmen Arias Castro**, para representar a "Sociedad



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



Comercial Arias y Castro Limitada" consta en escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil tres, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Arturo Carvajal Escobar, Repertorio número doscientos noventa y seis; personerías tanto del Alcalde como de la representante de la Contratista no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil seiscientos siete.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

*[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]*



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

*[Handwritten signature of Patricia del Carmen Arias Castro]*



**PATRICIA DEL CARMEN ARIAS CASTRO**  
En rep.: **"SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LIMITADA"**

77.883980-6



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09 DIC 2013

